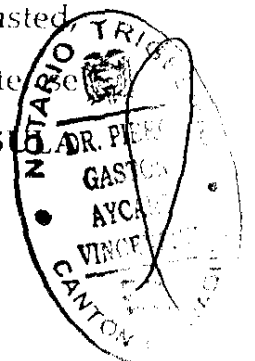


0000001

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DUMAY S.A. *****

CUANTIA: INDETERMINADA*****

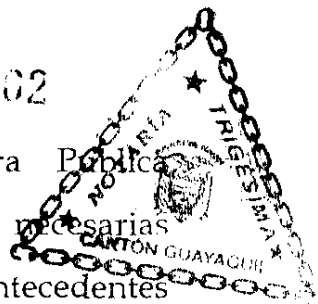
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, siete de enero del dos mil trece, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor HENRY WILLY BALLADARES VILLAO a nombre y representación de la compañía DUMAY S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, de estado civil casado, ejecutivo, el compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: Señor Notario: Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el cambio de objeto social y reforma del Estatuto Social de la Compañía DUMAY S.A. y las demás declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- Otorga la presente escritura pública el señor HENRY WILLY BALLADARES VILLAO a nombre y representación de la compañía DUMAY S.A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted señor Notario, en legitimación de la personería del compareciente sirva agregarlos en la presente escritura pública. CLÁUSULA SEGUNDA.-



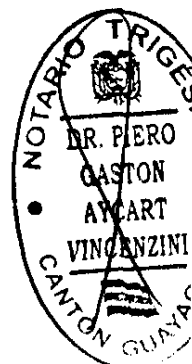
SEGUNDA.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el nueve de julio de dos mil tres, se constituyó la compañía DUMAY S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de agosto de dos mil tres. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, celebrada el quince de marzo de dos mil siete, se reactivo la compañía DUMAY S.A. EN LIQUIDACIÓN.

CLÁUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el dos de enero de dos mil trece, resolvió reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la siguiente manera; "Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en aéreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector publico y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoria en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social"; y en los términos establecidos en la copia certificada del acta de Junta General que se agrega en calidad de habilitante a la presente Escritura; así como autorizar al Gerente, señor HENRY WILLY

0000002



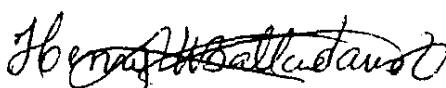
BALLADARES VILLAO para que otorgue la Escritura Pública correspondiente, y para que efectúe los trámites y diligencias necesarias para tal efecto. **CLÁUSULA CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DUMAY S.A., celebrada el dos de enero de dos mil trece, el suscrito HENRY WILLY BALLADARES VILLAO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la siguiente manera; "Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en aéreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector publico y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoria en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social" y eleva a Escritura Pública, por medio de la presente, tal reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía DUMAY S.A., celebrada el



dos de enero de dos mil trece. **CLÁUSULA QUINTA.-** El compareciente declara bajo juramento que la compañía DUMAY S.A. no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones y que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Señor Notario, agregue usted las demás formalidades de estilo y cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, Registro Profesional número Trece Mil Ciento Setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.** Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

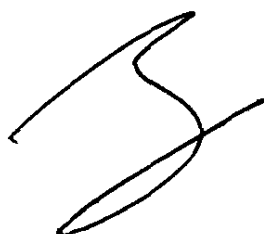
p. DUMAY S.A.

R.U.C.: No. 0992314443001


HENRY WILLY BALLADARES VILLAO

GERENTE

C.C.: No. 091443252-1



0000000

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DUMAY S.A.**

En Guayaquil, al segundo día del mes de enero del año 2013, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía **DUMAY S.A.**, con asistencia de los accionistas, a saber: **a)** PREDIAL ENERO S.A., debidamente representada por su Gerente Carolina Lorena Astudillo Santos de Martínez propietaria de 799 (setecientos noventa y nueve) acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, **b)** Tulio Almir Sancán Baque, propietario de 1 (una) acción ordinaria y nominativa de US \$ 1 (un) Dólar de los Estados Unidos de América; lo que representa la totalidad del capital suscrito y pagado que asciende a la suma de US \$ 800 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). Se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre el siguiente punto en el orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía.

2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado al punto anterior.

Preside la sesión el señor Tulio Almir Sancán Baque como Presidente Ad- Hoc y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor José Andrés Alonso Iturralde. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado y habiéndose constatado este hecho por Secretaría, el presidente declara legalmente instalada la sesión que se reúne sin el requisito de convocatoria contemplado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente solicita que se de lectura al primer punto del orden del día que dispone:

1.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente toma la palabra y explica que para expandir el mercado y el ámbito de influencia comercial de la compañía es necesario reformar los estatutos de la compañía. Además, indica que para cumplir dichos objetivos, la compañía debería modificar el artículo segundo de su Estatuto quedando establecido de la siguiente manera: *"La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola, ganadería y auditoría en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social"*. Luego de una corta deliberación la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba por unanimidad y por tanto **RESUELVE: APROBAR** la reforma del artículo segundo del Estatuto de la compañía quedando de la siguiente manera: *"La compañía tendrá como objeto: (i) dedicarse al asesoramiento, control previo en áreas legales en materia de contratación pública, tributaria, constitución de compañías, solución de conflictos, solución de conflictos administrativos con las entidades y organismos del sector público y/o privado; (ii) tramites, gestiones legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales; recuperación de carteras vencidas; patrocinio legal en diferentes causas civiles, penales, laborales, acciones de garantías constitucionales; (iii) asesoría legal a personas naturales y empresas nacionales y extranjeras; así como prestar servicio de asesoramiento contable, financiero en todas las actividades económicas, sin embargo la compañía no realizara actos y/o contratos de intermediación financiera; (iv) consultoría en recursos humanos, contable, agrícola,*

0000004

ganadería y auditoría en general. Finalmente para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social".

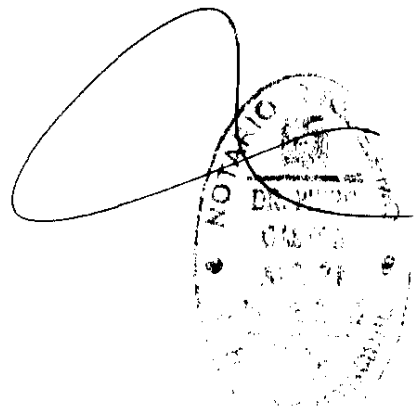
2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro tema relacionado al punto anterior.

El Presidente toma la palabra y mociona que se autorice al señor Henry Willy Balladares Villao en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho. Luego de una corta deliberación esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad **RESUELVE: AUTORIZAR** al Gerente de la compañía señor Henry Willy Balladares Villao, para que realice todos los trámites legales requeridos para el perfeccionamiento de la reforma estatutaria aquí resuelta, en particular a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y a solicitar las aprobaciones e inscripciones en los registros públicos y privados a que hubiere lugar conforme a Derecho.

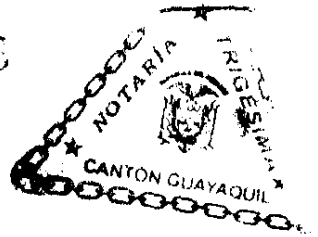
No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar al Acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las once horas. F) p. Predial Enero S.A., Accionista, Carolina Lorena Astudillo de Martínez Gerente; f) Tulio Almir Sancán Baque, Accionista; f) Tulio Almir Sancán Baque, Presidente Ad-Hoc; f) José Andrés Alonso Iturralde, Secretario Ad-hoc.

LO CERTIFICO.

JOSÉ ANDRÉS ALONSO ITURRALDE
SECRETARIO AD-HOC



0000000



Guayaquil, 19 de Septiembre del 2011

Señor

Henry Willy Balladares Villao

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **DUMAY S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, cargo que desempeñará por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

Las atribuciones vigentes del Gerente constan de la escritura pública de constitución de la Compañía, que fue autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 9 de julio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de agosto de 2003.

Atentamente,

Gloria Kerem Guzman Mejia

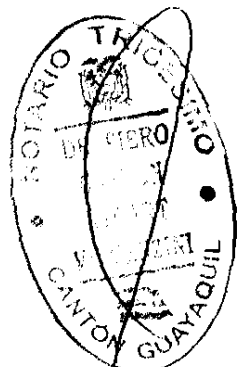
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía **DUMAY S. A.**, para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de septiembre del 2011.

HENRY WILLY BALLADARES VILLO

C.I. 091443252-1



NUMERO DE REPERTORIO:58.250
FECHA DE REPERTORIO:20/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía DUMAY S.A., a favor de HENRY WILLY BALLADARES VILLAO, a foja 85.245, Registro Mercantil número 16.921.

ORDEN: 58250




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 



6006067

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992314443001
 RAZÓN SOCIAL: DUMAY S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: DUMAY S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: BALLADARES VILLAO HENRY WILLY
 CONTADOR: CHAVEZ PINCAY JOFFRE ALEXIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/08/2003	FEC. CONSTITUCIÓN:	11/08/2003
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/09/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TAPQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO
 ALCIVAR Intersección: NAFITA Y VIAS Maritima, 500 Bloques TORRE A ENFRENTO TORRES DEL NORTE Piso: 3 Oficina: 303
 Referencia ubicación: DETRÁS DEL HOTEL HILTON EDIFICION Telefono Trabajo: 042687337 Telefono Trabajo: 042687338

DOMICILIO ESPECIAL:

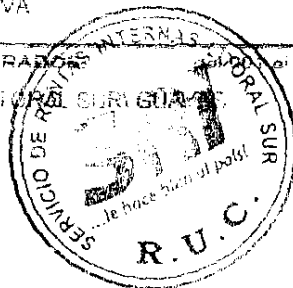
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: REGIONAL INTERIOR SUR GUAYAS

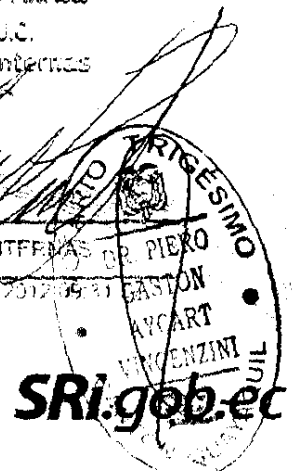


Pío Cevallos
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DP01283612 Lugar de emisión: Guayaquil, FRANCISCO Fecha y hora: 20/11/2012 15:31



SRI.gob.ec

00000008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0592314443001
RAZON SOCIAL: DUMAY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	11/06/2009
NOMBRE COMERCIAL:	DUMAY S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Celso: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Intersección: NAHIM ISAÍAS Ref: end: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Manzana: 505 Bloque: TORRE A Edificio: TORRES
DEL NORTE Piso: 3 Oficina: 302 Teléfono Trabajo: 042687337 Teléfono Trabajo: 042687338



Peña Crellana Christian Rene
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas
Internas

Henry Balladares

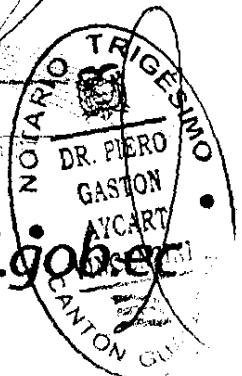
SIN EL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 0000000812

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 10/06/2009

Página 2 de 2



SRI.gob.ec

0000009

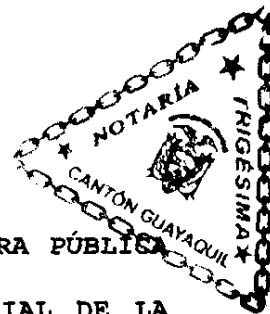


Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DUMAY S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



0000010



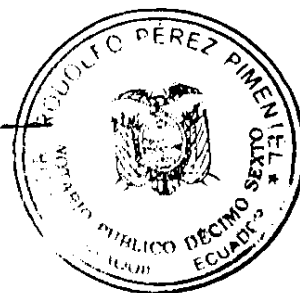
RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA**
DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DUMAY S.A., celebrada el SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE,
ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO**
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL he tomado nota de lo dispuesto en la
Resolución No.SC-IJ-DJC-G-13-0002199, suscrita el **ONCE DE ABRIL DEL**
AÑO DOS MIL TRECE, **POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando
anotado al margen LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.-
GUAYAQUIL, DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FÉ.-

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002199, dictada por El Ab. Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, , el 11 de Abril del 2013, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía anónima Denominada **DUMAY S.A.** , celebrada el 09 de Julio del 2003, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 14 de Mayo del 2013.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

0000012

NUMERO DE REPERTORIO: 22.665
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002199, dictada el 11 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DUMAY S.A.**, de fojas 73.295 a 73.319, Registro Mercantil número 10.871. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

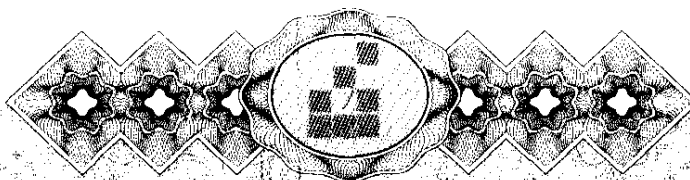
ORDEN: 22665



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de junio de 2013

REVISADO POR



Nº 0570743

IMP. IGM. 00